

D E C R E T O P U B L I C O para ser consultado
únicamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

D E C R E T O N.º 0016

NEUQUÉN, 08 ENE 1997

VISTO:

La Ordenanza N.º 7698 sancionada por el Concejo Deliberante el día 13 de diciembre de 1996 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85.º, inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) TÉNASE por Ordenanza Municipal la N.º 7698 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 13 de diciembre de 1996, por la cual se incorpora como primer párrafo de la Cláusula PRIMERA del ANEXO I de la Ordenanza N.º 7647/96, los siguientes textos: "La Prestataria se compromete a apadrinar por el término de cuatro (4) años, a partir de la aprobación de la presente" y "Plazoleta ubicada en el Barrio Confluencia en las calles Los Naranjos, Moquehue y Calfú Curá en las mismas condiciones con que se cuidaran las Plazoletas descriptas en los incisos anteriores"; cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta-
----- rios de Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, cumplase de conformidad, dese al Digesto Muni-
----- cipal, Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta, y oportunamente ARCHÍVESE.- (Expte. SSP N.º 7969-M-96).-

C.C.-

ES COPIA.-



FDO) JALIL
MARTÍNEZ
HUMAR.-